

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre la admisión de la demanda conforme al escrito de subsanación presentado. Sírvasse Proveer.  
Cali, julio 31 de 2023  
La secretaria,

ZULLY VEGA CERON

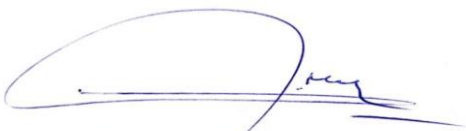
**Auto No. 1.048/2022-00293-00**  
**JUZGADO ONCE CIVIO DEL CIRCUITO**  
**Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil**  
**veintitrés (2023)**

En virtud al informe secretarial y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 90,ss y 368 del CGP, el Juzgado dispone tener por debidamente subsanada la demandan.

**RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** la presente demanda Verbal de Nulidad Absoluta promovida por MARIA ESTELLA ZARATE DE TRUJILLO quien actúa a través apoyo judicial prestado por PAOLA ANDREA BOLAÑOS TRUJILLO contra AUDREY MARÍN VARÓN, LORENA BASTIDAS MARÍN y los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de HÉCTOR FABIO BETANCOURT.
- 2.** Correr traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, art. 369 CGP., haciéndoles entrega de copia digital de la demanda y sus anexos.
- 3.** Notificar a los demandados AUDREY MARÍN VARÓN y LORENA BASTIDAS MARÍN del contenido de la presente providencia mediante su inclusión en estados, como quiera que ya se encuentran notificados al interior del proceso.
- 4.** Ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de HÉCTOR FABIO BETANCOURT; emplazamiento que se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, mediante la publicación del Registro único de personas emplazadas con el fin de notificarse del auto admisorio de la demanda. Ante la no comparecencia del emplazado se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.
- 5.** Por secretaria, realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma dispuesta en las normas citadas.

Notifíquese,

  
**Nelson Osorio Guamanga**  
Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En Estado No. 128 de hoy se  
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de agosto de 2023  
**La Secretaria**